

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1185170 TD10.01 - Acta JGL-29/01/2026-5 30012026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/6	
OTROS DATOS Código para validación: 052C2-A9E7C-D7029 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/01/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185170 052C2-A9E7C-D7029 C735A0E878153A5FE18006D66B725956DB69CE78), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor por suplencia de la Secretaria General, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 22/01/202 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23/01/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de la sesiones ordinaria de 22/01/2026 y extraordinaria y urgente de 23/01/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 14.256/2025, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

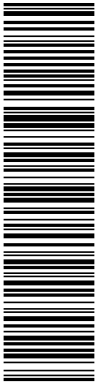
VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 26/01/2026, que se reproduce:

“D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 3 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 14.256/2025, relativo al Suministro de Material de Ferretería con destino a la Unidad de Infraestructuras, de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sra. Jefa de la Unidad correspondiente y restante documentación pertinente.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Delegado en materia de contratación.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación, con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal.*

Propongo, que por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1185170 TD10.01 - Acta JGL-29/01/2026-5 30012026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/6	
OTROS DATOS Código para validación: 052C2-A9E7C-D7029 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/01/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185170 052C2-A9E7C-D7029 C735A0E878153A5FE18006D68725956D69CE78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro de Material de Ferretería con destino a la Unidad de Infraestructuras de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), I.V.A. incluido. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo la Responsable de aquel la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud del artículo 159, ordinal 6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro de Material de Ferretería con destino a la Unidad de Infraestructuras de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €), I.V.A. incluido. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo la Responsable de aquel la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud del artículo 159, ordinal 6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 11.297/2025, RELATIVO AL SERVICIO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE LOS VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 26/01/2026, que se reproduce:

"Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 11.297/2025, relativo a la contratación del Seguro Obligatorio de los Vehículos y Embarcaciones de este Ayuntamiento, en el que constan, entre otros, los siguientes:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1185170 TD10.01 - Acta JGL-29/01/2026-5 30012026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/6	
OTROS DATOS Código para validación: 052C2-A9E7C-D7029 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/01/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185170 052C2-A9E7C-D7029 C735A0E878153AF5E18006D66B725956DB69CE78), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

- Propuesta de la Sra. Alcaldesa acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad correspondiente y restante documentación pertinente.
- Providencia de inicio del expediente de contratación suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitida por la Intervención Municipal.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro de los Vehículos y Embarcaciones de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de dos (2) años, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio, D. Santiago Soler Rabadán.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro de los Vehículos y Embarcaciones de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000,00 €), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de dos (2) años, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

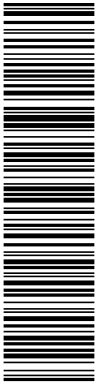
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio, D. Santiago Soler Rabadán.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 9.551/2025, RELATIVO A LA OBRA DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LAS CALLES DE LA COLONIA MONTE ALGAIDA Y POLIGONO REMATACAUDALES (PLAN CÁDIZ MARCHA 2.025): APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROGRAMA DE TRABAJO.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1185170 TD10.01 - Acta JGL-29/01/2026-5 30012026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/6	
OTROS DATOS Código para validación: 052C2-A9E7C-D7029 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/01/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185170 052C2-A9E7C-D7029 C735A0E97815A5FE18006D66B725956D69CE78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 28/01/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1328 y 1327, de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; visto los documentos que integran el expediente de contratación nº 9551/2025, relativo a la aprobación del plan de seguridad y salud y programa de trabajo del contrato de obra de rehabilitación superficial de firme de las calles de la Colonia Montealgaida y Polígono Rematacaudales de este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2025 donde se admiten las ofertas presentadas y se adjudica el contrato de obra referenciado a la entidad Asfaltos Garrucho S.A.*
- Certificado del contrato firmado con fecha 08/01/2026 de la obra meritada.*
- Informe del Ingeniero Técnico de la GMU donde se aprueba el plan de seguridad y salud y programa de trabajo.*
- Informe de la Unidad de Contratación.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente que adopte la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondiente a las Obras de Rehabilitación Superficial de Firme de las calles de Colonia MonteAlgaída y Polígono de Rematacaudales de esta ciudad, incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz de 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025), presentados por la empresa adjudicataria de las obras, Asfaltos Garrucho S.A., con C.I.F. A-11.477.403, domiciliada en el Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida Ingeniero Marcos Segúin nº 40,

SEGUNDO.-Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Infraestructuras y al Sr. Director Facultativo de las obras el Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo D. Jesús Rodríguez Oliva".

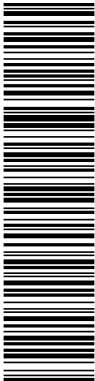
Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondiente a las Obras de Rehabilitación Superficial de Firme de las calles de Colonia MonteAlgaída y Polígono de Rematacaudales de esta ciudad, incluida en el Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz de 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025), presentados por la empresa adjudicataria de las obras, Asfaltos Garrucho S.A., con C.I.F. A-11.477.403, domiciliada en el Puerto de Santa María (Cádiz), Avenida Ingeniero Marcos Segúin nº 40,

SEGUNDO.-Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Infraestructuras y al Sr. Director Facultativo de las obras el Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo D. Jesús Rodríguez Oliva.

Terminado el Orden del Día, el Primer Teniente de Alcaldesa, Sr. González Barbé, aporta y pide incorporar un asunto que urge aprobar relativo a contratación, motiva la urgencia en que todo esté listo ante la cercana celebración de los Carnavales, por lo que previa declaración de urgencia y aprobándose su tratamiento por **UNANIMIDAD**, se aborda:

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1185170 TD10.01 - Acta JGL-29/01/2026-5 30012026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/6	
OTROS DATOS Código para validación: 052C2-A9E7C-D7029 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/01/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185170 052C2-A9E7C-D7029 C735A0E878153A5FE18006D66B725956D69CE78), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

ASUNTO QUINTO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 394/2026, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA CARPA PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CARNAVALES DE LAS ANUALIDADES DE 2026 Y 2027, EN ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 29/01/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 394/2026, relativo al Suministro mediante arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de una Carpa para las actividades de los Carnavales de las anualidades de 2026 y 2027, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Fiestas acompañado de la pertinente documentación instando se inicie el oportuno expediente de contratación.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor General.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro mediante arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de una Carpa para las actividades de los Carnavales de las anualidades de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €), IVA incluido, para las anualidades de 2026 y 2027.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Unidad de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

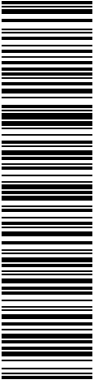
TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del Suministro mediante arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de una Carpa para las actividades de los Carnavales de las anualidades de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00 €), IVA incluido, para las anualidades de 2026 y 2027.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1185170 TD10.01 - Acta JGL-29/01/2026-5 30012026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/6	
OTROS DATOS Código para validación: 052C2-A9E7C-D7029 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/01/2026 11:42	ESTADO FIRMADO 30/01/2026 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1185170 052C2-A9E7C-D7029 C735A0E878153A5FE18006D66B725956DB69CE78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador de la Unidad de Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159.6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que, como Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR, P.S. DE LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez
Documento firmado electrónicamente